



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 295 /20**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

**VISTO:** El Expediente N° 39.547, año 2020, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. D.A.I. S/INV. PTA. INFR. ART. 29º INC. 10 RDPV CABO 1º REYES, WALTER – RAWSON AÑO 2018 (EXPTE. N° 46/2020 JP)" y

**CONSIDERANDO:** Que el referido sumario se inicia a raíz de la actuación preliminar instruida en Comisaria Distrito Rawson, caratulada "Comisaría Distrito Rawson s/investigación Art. 73 R.D.P. a fin de establecer existencia mérito para posterior actuación administrativa – Rawson Año 2018", donde obra acta de Choque N° 39/18 con constancia de fecha 15/02/18, siendo las 14.05 hs. Aproximadamente, personal policial se constituye en Calle Gregorio Mayo y Avda. Antártida Argentina en virtud de haberse producido una colisión entre el vehículo marca Fiat Duna dominio RGV-648, del cual resulta titular el ciudadano Freitas, Héctor Ramón conducido al momento del hecho por el ciudadano Czabanyi Edgar Rubén, quien exhibe licencia de Conductor N° 14.396.045 Clase B, expedido por la Municipalidad de Rawson y el móvil policial R.I. 607, marca Volkswagen Gol Trend dominio colocado NCC 444, asegurado por la firma La Caja de Ahorro y Seguros, conducido al momento del hecho por el funcionario policial Reyes Walter Javier, quien exhibe licencia N° 27.752.767 Clase A-B-C-D expedida por la Municipalidad de Rawson.

Como consecuencia de la colisión, el rodado Fiat Duna presentó daños sobre su parte frontal derecha en los sectores que competen a paragolpes, parrilla, capot, guardabarros, ópticas y demás daños a verificar por personal idóneo, mientras que el móvil policial presentó impacto sobre el lateral delantero del lado del conductor (zona frontal y guardabarros izquierdo) afectando los daños a la óptica, paragolpes, guardabarros, parrilla y parte del capot siempre del lado del conductor.

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 1025/19 AAI (SA) obrante a fs. 115 a 118 y 122 a 125) sancionando al Cabo Primero Reyes Walter Javier con 03 días de arresto sin perjuicio del servicio, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 25º Inc. 6) del R.D.P.V.;

Que mediante Acuerdo N° 62/20, se confirió vista de las actuaciones, por el término de 15 días, habiéndose recepcionado descargo a fs. 137), a fin de disminuir el monto del perjuicio fiscal, manifestando el presentante que el paragolpe nuevo del vehículo policial involucrado en el accidente, fue provisto por él mismo, recolectando además piezas para la reparación de vehículos policiales que se encuentran fuera de servicio y la mano de obra para la reparación fue ha sido suministrada por el taller policial;

Que analizadas nuevamente las actuaciones por este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 139) mediante Dictamen N° 27/2020 y el Contador Fiscal a fs. 140) mediante Dictamen N° 245/20, quienes entienden que atento no haberse configurado perjuicio fiscal por parte del presentante, corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. a) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

**Segundo:** Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES